



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0178

( 27 ABR 2006 )

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **DE TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, y se Deroga la Resolución No.0689 del 2 de Octubre de 2002. En lo que respecta a capacidad transportadora lo demás quedará vigente.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución N° 0689 del 2 de octubre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES "GINEBRA. S.A.,  
NIT : 891.800.441-5  
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 4 No 2-58 Ginebra - Valle.  
TELÉFONO : 2561166  
RADIO DE ACCIÓN : NACIONAL  
RADIO DE ACCION : Nacional  
MODALIDAD : Pasajeros  
FORMA DE CONTRATACION : Colectivo  
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su Otorgamiento.  
CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para esta Clase de Servicio.  
CONSTITUCION : Por Escritura Pública No 81 del 23 de Junio/65 notaría de Ginebra  
REPRESENTANTE LEGAL : GERARDO ALFONSO TENORIO SAAVEDRA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 6.316.576 de Ginebra Valle

Mediante Resolución N° 0689 del 2 de Octubre de 2.002, el Director Territorial del MINISTERIO DE TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, autorizó la capacidad transportadora a la **EMPRESA DE TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A(4 A 9 pasajeros) Automóvil	12	10
Campero	14	11
Camioneta	4	3



**RESOLUCIÓN No. 0178 DEL 27 ABR 2006 HOJA N° 02**

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada **DE TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, y se Deroga la Resolución No.0689 del 2 de Octubre de 2002. En lo que respecta a capacidad transportadora lo demás quedará vigente.

Que mediante radicado N° 03397 del 21 de Marzo de 2006, el Representante Legal de la Empresa "**TRANSPORTES GINEBRA S.A.**", solicita a esta Dirección Territorial, el cambio de nueve (09) vehículos del Grupo A por cuatro (04) Vehículos del Grupo C y tres (03) vehículos del grupo B por dos (02) del Grupo B, de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2001, Artículo 50 y 51.

Que mediante Estudio Técnico N°056 del 21 de Abril de 2006, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de **TRANSPORTES GINEBRA S.A.**, quedando dentro de los siguientes límites:

<b>GRUPO</b>	<b>CAP. MAXIMA</b>	<b>CAP. MINIMA</b>
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	17	14
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	05	04
GRUPO C (Más de 19 PASAJEROS) BUS – BUSETA	04	03

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar la Resolución No. 0689 del 02 de Octubre de 2002 en lo que respecta a la capacidad transportadora y lo demás queda vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los **27 ABR 2006**

  
**OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**

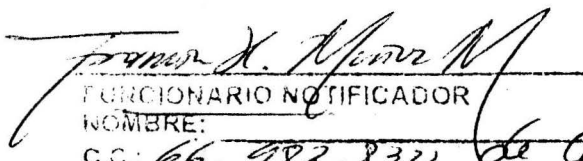
**Revisó y proyectó: Alberto Bustamante Penagos –  
 Control Capacidad Transportadora**

En el municipio de Cali, el día Veintiocho del mes de Abril del año 2006, se  
 compareció el Sr. Jaime Hernandez Tinapié de Cali-Valle con cédula de ciudadanía  
 número 16.586.395 de Cali-Valle el contenido de la Resolución número:  
0178 de 25 abril 2006 "Por la cual se modifica la  
Capacidad Transportadora de la empresa de  
transporte denominada de Transportes Ombra  
S.A. se otorga la Resolución 7.0689 del  
20 de mayo de 2002, en la que respecta a la  
capacidad transportadora en demas quedara  
vigente".

Al notificado se le informó que podrá interponer por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el  
 mismo funcionario que lo notificó, o dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación  
 de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación  
 Administrativa.

Se suministró copia del presente.



  
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

NOTIFICADO  
 C.C.: 16.586.395 Cali  
 Dirección: Ara: 373-59  
 Ciudad: TINEBRA (V.)

NOMBRE:  
 C.C.: 66.982.832 de Cali

RENUNCIO HA TERMINOS.

